

TEMUCO, 22 Abr 2016

**VISTOS:** La solicitud de fecha 12 de abril de 2016, presentada mediante formulario 2667, folio 0901441, por doña MONICA ARRIAGADA ALEGRIA, RUT. , domiciliada en calle , Comuna de , actividad Almacén de Provisiones y Amasandería, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa, impuesta por Resolución de fecha 06.04.2016, Causa Rol 6091010113-2016, dictada por la Unidad de Angol, de la IX Dirección Regional, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 19 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR**, a la petición administrativa presentada con fecha 12 de abril de 2016, por la contribuyente antes individualizada, atendido las motivaciones expuestas, y en cumplimiento a los requisitos del Sistema Simplificado de Aplicación de Sanciones (PASC).

**ACOJASE** extemporáneamente al Sistema Simplificado de Aplicación de Sanciones.

**REBAJESE** la multa a la cantidad de \$76.806, (setenta y seis mil ochocientos seis pesos), siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en el giro beneficiado con la condonación otorgada.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.**



*Carlos Fuentes Salvo*  
CARLOS FUENTES SALVO  
DIRECTOR REGIONAL (S)